



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Página 1 de 2

GESTIÓN
2019 - 2022

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 120-2021-CM-MPCH

Santo Tomás, 30 de noviembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22 de fecha 30/11/2021, a convocatoria de la Srta. Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores; Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Silcahua Ninasivincha, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos la solicitud de apoyo económico presentado por el administrado Juan José Aragón Llacma; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud s/n con registro de mesa de partes N° 12120 de fecha 19/10/2021, el señor Juan José Aragón Llacma, identificado con DNI N° 24806631, solicita apoyo económico para la recuperación de su hijo Edison Aragón Cusi, quien sufrió una agresión física por desconocidos, a consecuencia de ello, resultó con el cráneo y el tabique dañado, requiriéndose una segunda operación; refiere que es una persona de bajos recursos económicos, por lo que, recurre a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a fin de obtener apoyo; a este efecto, adjunta copia del Certificado Médico Legal N° 017911-L de la División Médico Legal de Cusco y otros de su estado de salud;

Que, según Informe N° 0150-2021/ULE-SISFOH-MP/DPS/GDS/H-DGJ con fecha de registro 26/10/2021, el Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento ULE SISFOH, señala que de los datos de clasificación socioeconómica del usuario Juan José Aragón Llacma con DNI N° 24806631, en la que también se encuentra registrado su hijo Edison Aragón Cusi, registra en su clasificación socioeconómica del hogar como pobre; la misma es corroborado a través del Informe N° 471-2021-DPS/GDS/MPCH/C-NHH con fecha de registro 26/10/2021 por la Jefe de la División de Programas Sociales;

Que, mediante Informe N° 0290-2021-OPR-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 09/11/2021, la Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto por Resultados, otorga disponibilidad presupuestal a favor del administrado, conforme al siguiente detalle:

Actividad	Apoyo a la Acción Comunal
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	172
Importe	S/. 800.00

Que, según Informe Técnico N° 043-2021-GDS/MPCH/C con fecha de registro 16/11/2021, el Gerente (e) de Desarrollo Social, declara procedente la petición del administrado a fin de que se brinde el apoyo económico vía subvención social por el monto de S/. 800,00 (Ochocientos con 00/100 Soles) a favor del señor Juan José Aragón Llacma a fin de cubrir los gastos de operación de su hijo Edison Aragón Cusi;

Que, mediante Opinión Legal N° 812-2021-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 25/11/2021, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente la solicitud de apoyo económico, vía subvención social, presentado por el señor Juan José Aragón Llacma, identificado con DNI N° 24806631, para sufragar gastos de salud para su hijo Edison Aragón Cusi, para tal efecto se aprueba por la suma de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles); así como recomienda sea sometido al Concejo Municipal para su debate correspondiente;

Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22 de fecha 30/11/2021 se pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de agenda sobre la solicitud de apoyo económico presentado por el administrado Juan José Aragón Llacma, identificado con DNI N° 24806631, para sufragar gastos de operación de su hijo; la misma que fue sustentado por el Lic. Edgar Huamani Almanacin de la Gerencia de Desarrollo Social; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por MAYORIA, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor del administrado **JUAN JOSÉ ARAGÓN LLACMA**, identificado con DNI N° 24806631 por el importe de **S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles)** a fin de sufragar gastos de operación de su hijo Edisón Aragón Llacma; según el siguiente detalle:

Actividad	Apoyo a la Acción Comunal
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	172
Importe	S/. 800.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a favor del administrado.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Dirección General de Administración.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Administrado.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.
- NLPA/rhcp

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - USCO
 ALCALDESA
 Nadia Liz Pallo Arzape
 Alcaldesa



Forjando el cambio...